

**CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LAS CÁMARAS DE  
COMERCIO Y SUS CONSEJOS AUTONÓMICOS Y REGIONALES PARA  
LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
SINGULARES PROMOVIDOS POR TERCERAS ENTIDADES  
ORIENTADOS A LA MODERNIZACIÓN COMERCIAL EN ZONAS DE  
GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA O MUNICIPIOS CON RÉGIMEN DE  
LIBERTAD DE APERTURA.**

## **Cláusula 1.- Antecedentes.**

Con fecha 25 de febrero de 2015 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de economía y Competitividad, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo de los programas de actuación del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2015.

Entre los programas enmarcados dentro de dicho plan se incluye una actuación específica para la mejora de la competitividad de los equipamientos comerciales emplazados en Zonas de Gran Afluencia Turística o municipios con régimen de libertad de apertura.

La finalidad concreta de esta actuación es apoyar financieramente la realización de una serie de proyectos singulares en entornos urbanos que cuenten con una elevada concentración de actividades comerciales minoristas, por una parte y, por otra, en equipamientos comerciales.

En ambos casos, tanto los entornos comerciales como los equipamientos comerciales minoristas deben estar localizados en Zonas de Gran Afluencia Turística o municipios con régimen de libertad de apertura. Con ello se pretende contribuir a la mejora de su competitividad, al fortalecimiento del tejido comercial, y aumento de las ventas en dichos ámbitos y equipamientos comerciales.

## **Cláusula 2.- Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio y sus Consejos Autonómicos y Regionales de los territorios FEDER a los que se hace referencia en la cláusula 6, la dotación presupuestaria disponible y el procedimiento de presentación de propuestas para su valoración y eventual aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento a que se refiere el Convenio de colaboración para el desarrollo de los programas de actuación del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2015.

La presente convocatoria desarrolla exclusivamente la actuación 4 prevista en el anexo al referido Convenio de colaboración, en concordancia con la cláusula cuarta, párrafo final, del mismo.

## **Cláusula 3.- Consideración de proyecto singular.**

Se consideran como singulares aquellos proyectos que tengan como finalidad principal la adopción de acciones encaminadas a la modernización y revitalización comercial de entornos urbanos caracterizados por su elevada concentración de actividades comerciales minoristas. Podrán tener también esta consideración los proyectos destinados a la revitalización comercial de zonas tradicionalmente comerciales que se encuentren en situación de especial deterioro como consecuencia de la disminución de la

actividad comercial, con el objetivo de recuperar la actividad e impulsar su modernización. Dicha intervención, que puede afectar a una o varias calles, deberá tener la capacidad de incidir y generar impactos positivos sobre otros ámbitos de la zona, de tal modo que la inversión, además, sea generadora de sinergias en estos ámbitos.

Igualmente se considerarán singulares aquellos proyectos de mejora y modernización de equipamientos comerciales localizados en Zonas de Gran Afluencia Turística o municipios con régimen de libertad de apertura. Dichos equipamientos comerciales singulares deberán ser mercados de abastos, mercados municipales o galerías comerciales.

#### **Cláusula 4.- Zonas de Gran Afluencia Turística y municipios con régimen de libertad de apertura.**

Los proyectos singulares se deberán desarrollar sobre áreas o equipamientos localizados en Zonas de Gran Afluencia Turística declaradas por las Comunidades Autónomas, a propuesta de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el art. 27 y Disposición adicional undécima del Real Decreto-ley 20/2012, o bien en municipios con régimen de libertad de apertura regulado por las disposiciones normativas correspondientes.

#### **Cláusula 5.- Beneficiarios.**

Podrán acogerse a la presente convocatoria los proyectos promovidos por:

- a) Ayuntamientos.
- b) Consorcios público/privados, o formas asociativas similares que cuenten con una articulación jurídica específica, constituidos para la ejecución y gestión de los proyectos, por Ayuntamientos y asociaciones de comerciantes responsables de la gestión del centro comercial.

Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concedió la ayuda.
- b) Prefinanciar las actuaciones.
- c) Asumir la diferencia entre el importe del gasto elegible total aprobado y la ayuda asignada mediante la aportación de cofinanciación pública nacional, no procedente de fondos de la Unión Europea.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **Cláusula 6.- Requisitos de elegibilidad de los proyectos.**

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los proyectos deberán desarrollarse, a efectos de esta convocatoria, en regiones que cuentan con disponibilidad de fondos FEDER, asignados a la Cámara de Comercio de España en su calidad de Organismo Intermedio, correspondientes a los Programas Operativos Regionales del marco de programación 2007-2013 de: Andalucía, Castilla La Mancha, , Extremadura, Galicia, Principado de Asturias.
- b) El área o equipamiento sobre el que se ejecute el proyecto debe localizarse en una Zona de Gran Afluencia Turística, declarada como tal por la Comunidad Autónoma con fecha anterior a la presentación de la solicitud de ayuda, o en un municipio con régimen de libertad de apertura regulado en el momento de presentación de la solicitud.
- c) Deben tener un horizonte plurianual.
- d) No deben haber concluido en la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Deben iniciarse o estar siendo ejecutados en el ejercicio 2015, pudiendo haber comenzado su ejecución durante el ejercicio 2014. Podrán financiarse en el marco de la presente convocatoria los gastos devengados y pagados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2015, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad establecidas para las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.
- f) Quedan expresamente excluidos, a efectos de la concesión de la subvención, los gastos generales y los gastos de personal correspondientes a la ejecución de los proyectos.
- g) Podrán considerarse elegibles los gastos correspondientes a las acciones de promoción, difusión y publicidad de los proyectos.
- h) Los proyectos que se presenten deben suponer una inversión mínima de 50.000 euros y enmarcarse en, al menos, una de las categorías contempladas en el Clausula séptima de la presente convocatoria.
- i) No podrán concurrir aquellos proyectos presentados en la convocatoria anunciada en el BOE de fecha 7 de marzo de 2015 a los que se les hubiera notificado resolución favorable.

## **Cláusula 7.- Actuaciones financiadas.**

Las actuaciones financiadas a través de la presente convocatoria comprenden dos fases en la definición y ejecución de los proyectos singulares:

### **1. Actuaciones previas vinculadas directamente a la ejecución efectiva de los proyectos:**

- a) La realización de estudios previos, incluyendo los correspondientes a la viabilidad del proyecto, la definición de las intervenciones necesarias o la definición de nuevos modelos de gestión, en el caso

de los equipamientos comerciales. Los estudios previos han de ser complementarios y justificativos técnica y económicamente de los proyectos técnicos e inversiones a realizar. En ningún caso se podrán financiar estudios previos que no deriven en la ejecución efectiva del proyecto durante la anualidad en curso.

b) La redacción de proyectos técnicos y la dirección facultativa de los trabajos.

2. La ejecución material de las obras o actuaciones de revitalización, incluyendo las correspondientes a las instalaciones provisionales que sean necesarias.

2.1 En áreas urbanas comerciales.

Inversiones en la vía pública para su adecuación funcional, mejora y modernización, con la consiguiente mejora de la integración de los usos turísticos y comerciales, tales como:

- Ensanchamiento de aceras.
- Ornamentación, embellecimiento y ajardinamiento.
- Señalética (señalización comercial y turística).
- Instalaciones de mejora de la accesibilidad, eliminación de barreras urbanísticas y mejora de la transitabilidad peatonal.
- Dotación de plazas de aparcamiento en el entorno de las áreas comerciales.
- Creación de áreas logísticas de reparto y distribución, con el objetivo de paliar problemas derivados de la carga y descarga así como la logística inversa.
- Instalaciones para la gestión de la movilidad.
- Mejora del equipamiento urbano: instalación de redes wifi, asientos, alumbrado público, elementos de protección, papeleras, contenedores de residuos, etc.

2.2 En equipamientos comerciales:

Proyectos de remodelación integral de mercados de abastos y galerías comerciales de titularidad municipal que impliquen medidas tales como:

- La rehabilitación integral de sus infraestructuras y edificios.
- Reformas tendentes a la incorporación de nuevos modelos de negocio y gestión.
- La mejora en sus instalaciones y equipos de climatización o que permitan mejorar su eficiencia energética, reducir su impacto medioambiental y/o mejorar la gestión de los residuos generados.
- La rehabilitación energética de cerramientos o fachadas.
- La incorporación de fuentes de energía renovables para su consumo interno.

- La incorporación de mejoras tecnológicas y TICs por parte de los operadores, incluyendo la instalación de redes wifi.
- Proyectos mejora de la accesibilidad al equipamiento.

### **Cláusula 8.- Documentación a presentar, formato y procedimiento.**

Las solicitudes se presentarán por la entidad solicitante ante la Cámara de Comercio o Consejo Autonómico/Regional de Cámaras, que las visará, y tramitará ante el Registro General de la Cámara de Comercio de España, de acuerdo con el formulario que figura como anexo y en los plazos a los que se refiere la cláusula 17.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 1) Identificación de la entidad solicitante: acreditación de su personalidad, capacidad y, en su caso, representación.
- 2) Estudios previos, en su caso, justificativos de los proyectos e inversiones.
- 3) Proyecto técnico, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, descriptivo de las obras a realizar.
- 4) Presupuesto de inversión total, desglosando el IVA y las diferentes partidas por capítulos, fases y anualidades.
- 5) Inversión inducida que acredite la viabilidad económica-financiera.
- 6) Presupuesto de inversión total para la anualidad en curso.
- 7) Importe máximo de ayuda solicitada delimitando la fase del proyecto para la que se solicita financiación a través de esta convocatoria.
- 8) Financiación adicional prevista y procedencia de los fondos.
- 9) Documento acreditativo de que el proyecto se ejecuta en una Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) o municipio con régimen de libertad de apertura. En el primer caso (ZGAT), la declaración de la misma por la Comunidad Autónoma deberá ser de fecha anterior a la de la presentación de la solicitud. En el segundo caso, deberá acreditarse mediante la oportuna disposición normativa.
- 10) Memoria descriptiva donde se indiquen los principales datos correspondientes a la Zona de Gran Afluencia Turística o municipio con régimen de libertad de apertura, incluyendo:
  - a. En todo caso la información específica sobre los criterios a que hace referencia la cláusula 10 que serán objeto de valoración.
  - b. Además la memoria contendrá, al menos, los siguientes datos: extensión de la zona, identificación del ámbito del proyecto dentro de la zona, población residente, número de visitantes y turistas anuales, número de actividades y número de actividades comerciales minoristas correspondientes al epígrafe 47 del CNAE-2009.

En dicha memoria se deberá identificar la fecha de los datos aportados y la fuente de información utilizada.

- 11) Declaración firmada donde se indique el número actual de locales activos localizados en el área urbana o equipamiento donde se vaya a realizar el proyecto. En el caso de los mercados y galerías, indicación del número de operadores en la situación actual o previa y prevista después de la ejecución del proyecto. En ambos casos, deberán desglosarse los locales y operadores que desarrollan una actividad comercial minorista englobada en el epígrafe 47 de la CNAE-2009 del resto de actividades.
- 12) En el caso de proyectos de remodelación integral de equipamientos o reurbanización de calles, reportaje gráfico del ámbito del proyecto, a través de planimetrías, fotografías y/o infografías, descriptivo del estado previo a la realización de las obras y el previsto a su finalización.
- 13) Calendario previsto para la ejecución, aportando certificación municipal, en su caso, sobre la fecha de inicio de las obras y plazo previsto para las mismas.
- 14) Justificaciones actualizadas de hallarse, el solicitante, al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público o cualquier otro medio de los contemplados en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 15) Certificación acreditativa de disponibilidad de partida presupuestaria habilitada correspondiente al ejercicio 2015 con importe suficiente para financiar la totalidad de las actuaciones planteadas en la propuesta de proyecto para dicha anualidad.

Toda la documentación se presentará por triplicado en formato digital en tres discos compactos de almacenamiento de documentos, debidamente rotulados, en los que se incluyan todos los documentos aquí relacionados, junto con un índice de los mismos.

La documentación adicional que se estime pertinente presentar, relacionada con los proyectos de inversión, habrá de presentarse en todo caso por triplicado, también en formato digital.

### **Cláusula 9.- Características de la financiación concedida.**

Se podrán financiar proyectos puntuales ó fases de proyectos globales cuyo periodo de ejecución satisfaga las condiciones recogidas en las cláusulas sexta, apartado e, y decimocuarta. En ningún caso la ayuda solicitada podrá suponer el 100% de la inversión total prevista para la anualidad en curso.

La dotación presupuestaria asignada a cada proyecto seleccionado estará ponderada en función de la disponibilidad de fondos asignados en la presente convocatoria procedentes del Convenio de colaboración de fecha 25 de febrero de 2015 suscrito entre la Secretaría de Estado de Comercio y la Cámara de Comercio de España, la disponibilidad de los FEDER de cada región, la cuantía de la inversión propuesta en el proyecto y la naturaleza,

calidad y singularidad del mismo, conforme a la valoración realizada. En cualquier caso, las ayudas concedidas para la anualidad en curso, tendrán un límite máximo del 80% sobre el importe del gasto total elegible aprobado para dicha anualidad en cada proyecto.

### **Cláusula 10.- Criterios de valoración.**

Las solicitudes presentadas en plazo y forma, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- 1) Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio, ó impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma (0 a 20 puntos).
- 2) Capacidad del proyecto para mejorar el atractivo turístico y/o los servicios prestados a turistas y visitantes de la zona (0 a 20 puntos).
- 3) Número de actividades comerciales minoristas localizadas en el área de actuación o equipamiento objeto de intervención (0 a 20 puntos).
- 4) Número de establecimientos comerciales minoristas localizados en la Zona de Gran Afluencia Turística o municipio con régimen de libertad de apertura donde se desarrolla el proyecto (0 a 20 puntos).
- 5) Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado (0 a 10 puntos).
- 6) La contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética (0 a 10 puntos).

### **Cláusula 11.- Procedimiento de evaluación de propuestas y resolución.**

La evaluación de las propuestas será realizada por la Comisión de seguimiento del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2015. La Comisión estará integrada por miembros de la Cámara de Comercio de España y de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Competitividad, y será presidida por el titular de la citada Dirección.

La Comisión de seguimiento valorará las propuestas conforme a los criterios descritos en la cláusula décima, dejando constancia de todo ello en el expediente correspondiente.

Constatada la existencia de disposición presupuestaria, se seleccionará el proyecto que obtenga la mayor valoración en cada Comunidad Autónoma, conforme a los criterios establecidos en la Clausula décima. No obstante, en función de la disponibilidad presupuestaria y atendiendo a la calidad y repercusión de los proyectos, la Comisión podrá aprobar otros proyectos.

La Comisión de seguimiento publicará el acuerdo de concesión o



denegación de las ayudas identificando:

- Los proyectos recibidos
- Los proyectos excluidos
- Los proyectos admitidos
- Los proyectos admitidos con ayuda asignada

Dicho acuerdo, que será motivado, se publicará en la página Web de la Cámara de Comercio de España (<http://www.camara.es>) y determinará:

- El presupuesto presentado correspondiente a cada proyecto para la anualidad 2015
- El presupuesto máximo elegible de cada proyecto admitido
- La valoración obtenida por cada proyecto
- El importe máximo de la ayuda otorgada a cada uno de los proyectos aprobados con ayuda asignada

La Comisión de Seguimiento notificará a los beneficiarios de proyectos admitidos con ayuda asignada el acuerdo por el que se resuelve favorablemente dicha asignación. Para el otorgamiento efectivo de la ayuda, las entidades beneficiarias deberán suscribir, en el plazo de 15 días hábiles desde la referida notificación, el documento de condiciones particulares de la concesión que incluirá las condiciones específicas para la ejecución y justificación del proyecto. Transcurrido este plazo, en el caso de no haber presentado el documento de condiciones particulares en el Registro General de la Cámara de Comercio de España, se tendrá a entidad beneficiaria por desistida de la ayuda asignada.

### **Cláusula 12.- Presupuesto y ámbito geográfico.**

El presupuesto asignado para el desarrollo de las actuaciones descritas en la presente convocatoria asciende a 348.898,93 euros procedentes del Convenio de Colaboración de fecha 25 de febrero de 2015 suscrito por la Secretaría de Estado de Comercio y la Cámara de Comercio de España, procedentes en su conjunto de los Programas Operativos Regionales del marco de programación 2007-2013 de Andalucía, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia y Principado de Asturias.

### **Cláusula 13.- Requisitos de ejecución.**

Las Cámaras y/o Consejos Autonómicos y Regionales que presenten proyectos promovidos por las entidades a las que se refiere la Cláusula tercera que resulten finalmente seleccionados, así como las entidades promotoras, recibirán las pertinentes instrucciones acerca de los medios operativos para la ejecución del proyecto en lo que se refiere a las condiciones exigibles para su realización, los plazos de ejecución y, en su caso, las exigencias que conllevan las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

El aporte de la cofinanciación de la Unión Europea (FEDER) exige una serie de elementos de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes, de acuerdo a la normativa comunitaria vigente respecto a la

gestión de los fondos FEDER. Estos requisitos serán de aplicación a todos los gastos elegibles del programa financiados con fondos comunitarios. Estos elementos están referidos básicamente a:

- Contabilidad separada.
- Gastos efectivamente realizados y pagados.
- Garantía de la disponibilidad de documentos mediante la custodia preceptiva durante un período mínimo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo, o bien durante un período mínimo de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa.

#### **Cláusula 14.- Plazos de ejecución.**

Las actuaciones deberán estar devengadas, pagadas y presentadas a la Cámara de Comercio de España antes del plazo que finaliza el 1 de diciembre de 2015.

#### **Cláusula 15.- Control y seguimiento.**

Las Cámaras de Comercio y/o Consejos Autonómicos y Regionales, así como las entidades beneficiarias, cuyos proyectos resulten seleccionados, deberán presentar los resultados e informes que le sean solicitados por la Cámara de Comercio de España y la Dirección General de Comercio Interior.

#### **Cláusula 16.- Publicidad.**

La presente convocatoria se publicará en la página Web de la Cámara de Comercio de España (<http://www.camara.es>). De igual manera, serán publicadas las resoluciones de la Comisión de seguimiento.

En todas las acciones de desarrollo de los proyectos aprobados se hará mención expresa al *Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España* como iniciativa de la Secretaria de Estado de Comercio, a través de la Dirección General Comercio Interior, en colaboración con la Cámara de España. Figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere, de acuerdo con el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

Deberán respetarse las normas de publicidad en materia comunitaria, de forma que los proyectos finalmente aprobados serán publicados en la Web de la Cámara de Comercio de España y los beneficiarios quedarán integrados en el listado de beneficiarios de ayudas de FEDER.

Concretamente, y conforme al artículo 6 del mencionado Reglamento (CE) 1828/2006, la Dirección General de Fondos Comunitarios, como Autoridad de Gestión, así como la Cámara de Comercio de España, en calidad de Organismo Intermedio, informarán a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación, implica la aceptación de su inclusión en una lista de beneficiarios con los nombres de las operaciones gestionadas y la cantidad de fondos públicos asignadas a las mismas.

Durante la ejecución de la infraestructura, se debe identificar la misma mediante la colocación de un cartel con los logotipos del FEDER y de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad. En dicho cartel se indicará el tipo y nombre del proyecto, el emblema y la referencia a la Unión Europea, la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el lema "Una manera de hacer Europa". La información del cartel ocupará como mínimo el 25% de la misma.

En el plazo máximo de 6 meses a partir de la conclusión de la infraestructura, se sustituirá el cartel por una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, con los logotipos del FEDER y de los organismos públicos cofinanciadores. En dicha placa se indicará el tipo y nombre del proyecto, el emblema y la referencia a la Unión europea, la referencia Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el lema "Una manera de hacer Europa". La información de la placa ocupará como mínimo el 25% de la misma.

Se adjunta en el Anexo III de la presente convocatoria información gráfica de referencia.

## **Cláusula 17.- Vigencia de la convocatoria, procedimiento de presentación de solicitudes y efectos de entrega de las mismas.**

Las propuestas se presentarán conforme a lo establecido en la cláusula 8, en sobre cerrado en el Registro General de la Cámara de Comercio de España (C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid) dirigido al departamento de Estructuras Camerales de Apoyo empresarial, hasta el día 15 de julio de 2015.

Entre la documentación a presentar, los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social en los momentos de la concesión y del pago de la ayuda.

Durante la vigencia de esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse para aclarar cualquier duda al respecto a Jon Bilbao, jon.bilbao@camara.es.

La Comisión de seguimiento podrá solicitar las aclaraciones, documentación adicional y, en su caso subsanaciones que se estimen pertinentes, respecto a las propuestas presentadas.

La presentación de propuestas conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de esta convocatoria sin salvedad alguna. Igualmente, las propuestas presentadas y aprobadas por la Comisión de seguimiento involucran a los beneficiarios hasta la finalización de su participación en el programa.

## **Cláusula 18.- Normativa de Aplicación.**

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria y nacional en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, y específicamente aquella recogida en:

- ORDEN EHA/524/2008 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.
- REGLAMENTO (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1260/1999.
- REGLAMENTO (CE) Nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999.
- REGLAMENTO (CE) Nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo

Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- REGLAMENTO (CE) nº 2083/2005 de la COMISIÓN, de 19 de septiembre de 2005, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos, aplicable a partir del 1 de enero de 2006.
- LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se respetará la normativa reguladora de los beneficiarios de las ayudas, en lo que no sea incompatible con la normativa comunitaria que resulte aplicable.

### **Cláusula 19.- Final.**

La Comisión de seguimiento, previa justificación, podrá autorizar la actualización del contenido de la presente convocatoria durante su vigencia para rectificar errores o deficiencias que pudiesen identificarse, siempre que no suponga una modificación al alza de la ayuda concedida o del objeto de la concesión.

**Remitir a:**  
**CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA**  
**Registro General**  
**Dirigido a: Departamento de Estructuras Camerales de Apoyo**  
**Empresarial**  
**Ribera del Loira, 12. 28042 MADRID**

**Anexo I: Formulario de presentación de propuestas.**

Don/Dña....., con DNI.  
Núm....., mayor de edad, en nombre y representación de  
..... (datos de la entidad  
promotora del proyecto) con C.I.F. núm.....y domicilio  
en....., en su  
calidad  
de.....,

Presenta en un único sobre toda la documentación exigida en la convocatoria pública dirigida a las cámaras de comercio y sus consejos autonómicos y regionales para la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos singulares promovidos por terceras entidades orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística, correspondiente al Proyecto XXXXXXXXXXXX promovido por XXXXXXXXXXX

Declara que es conecedora de la convocatoria pública, aceptando íntegramente sus disposiciones.

Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en esta convocatoria.

En..., a... de... de 2015

Por la entidad promotora,

Por la Cámara de Comercio,

[Firma y rúbrica]

[Visado]

## Anexo II. Ficha resumen de la propuesta.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA DEL PROYECTO.		
Nombre de la entidad:		
CIF:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Teléfono/-s:		Fax:
E-mail:		Web:

2. PERSONA DE CONTACTO.		
Nombre y Apellidos:		
Cargo:		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.
Nombre descriptivo:
Localización:
Fecha de la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística:
Tipo de actuación (Clausula 7ª):
Breve descripción:
Fecha de inicio:
Fecha de finalización prevista:
Presupuesto de la inversión prevista (€):
Ayuda solicitada en esta convocatoria (€):

<b>4. DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X).</b>	
Modelo de solicitud normalizado.	
Identificación del beneficiario y, en su caso, representación.	
Estudios previos, en su caso, justificativos de los proyectos e inversiones.	
Proyecto técnico, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, descriptivo de las obras a realizar.	
Presupuesto de inversión total, desglosando el IVA y las diferentes partidas por capítulos, fases y anualidades.	
Inversión inducida que acredite la viabilidad económica-financiera.	
Cofinanciación prevista, delimitando la fase del proyecto para la que se solicita financiación a través de esta convocatoria y el importe solicitado.	
Documento acreditativo de que el proyecto se ejecuta en una Zona de Gran Afluencia Turística.	
Memoria descriptiva donde se indiquen los principales datos correspondientes a la Zona de Gran Afluencia Turística.	
Declaración firmada donde se indique el número actual de locales activos localizados en el área urbana o equipamiento donde se vaya a realizar el proyecto.	
Reportaje gráfico del ámbito del proyecto sobre su situación actual y prevista.	
Calendario previsto para la ejecución, aportando certificación municipal, en su caso, sobre la fecha de inicio de las obras y plazo previsto para las mismas.	
Justificaciones actualizadas de hallarse, el solicitante, al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo.: \_\_\_\_\_



### Anexo III. Información gráfica

Modelo cartel y placa explicativa para la ejecución del proyecto y a la conclusión del mismo.

**Plan Integral de Apoyo a la Competitividad  
del Comercio Minorista de España.**



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

“.....NOMBRE PROYECTO.....”



**Cámara**  
Provincia/Ciudad

OTROS LOGOS



**Cámaras**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*